

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 48

Teniendo que ausentarme de esta provincia en el día de hoy, en virtud de autorización que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda encargado interinamente del mando de la misma y durante mi ausencia el señor don Higinio A. de Celis y Cortines, Presidente de la Diputación provincial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Santander 19 de Octubre de 1901.

El Gobernador,

ENRIQUE POLO DE LARA.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja de depósitos, per-

teneciente á los propios del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, números 491 de entrada y 5 de registro de 378'39 pesetas de capital, con intereses sin cobrar desde 1.º de Enero de 1896, se suplica á la persona que lo hubiese encontrado, y conserve en su poder lo presente ó remita á esta Delegación, previniéndole que si transcurrido el plazo de 60 días que determina el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos, no lo hubiese efectuado, quedará nulo y sin ningun valor ni efecto, expidiéndose otro nuevo en equivalencia de aquel.

Santander 16 de Octubre de 1901.

—El Delegado de Hacienda, J. de Rerea.—Rubricado.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Habiéndose extraviado 23 cupones de la Serie A. de carpetas provisionales del 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de corriente, números 110.892; 110.900; 111.028; 111.029; 111.030; 111.031; 111.125; 111.126; 111.144; 111.145; 111.236; 111.237; 111.238; 111.239; 111.597; 111.598; 111.599; 111.647; 113.908; 113.909; 113.910; 113.911, y 114.744, se suplica á la persona que los hubiere encontrado y conserve en su poder, los presente ó remita á esta Intervención, previniéndole que dichos cupones no tienen valor alguno por estar taladrados por el Negociado de recibo de esta provincia, y, que si transcurridos dos meses des-

de la publicación de este anuncio no hubiesen sido presentados, se procederá, desde luego, á su cancelación.

Santander 17 de Octubre de 1901.

—El Interventor de Hacienda.—
P. O., Diego Villa.

SECCION DE MINAS

Núm. 11.870

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Fernández, vecino de Torrelavega, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias con el nombre de «3.º San Antonio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Alto de San Mateo, término de los Ayuntamientos de Bezana y Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 2.ª de la mina 2.º San Antonio, y desde este punto se medirán al S. 220 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 200 la tercera y de esta al E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 12 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Depositaría de fondos municipales



ASTILLERO

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

TERCER TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.

Ingresos en el mes de esta cuenta

Data por pagos verificados en igual trimestre

Existencia en mi poder para el trimestre siguiente

CONSEJO DE MINISTROS		PESETAS	
2.897	27	11.841	55
14.738	82	9.847	32
4.891	50		

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.° Propios	84	50			84	50
2.° Montes	981	50	694		1.675	50
3.° Impuestos			625		1.250	
4.° Beneficencia						
5.° Instrucción pública			900		1.645	59
6.° Corrección pública						
7.° Extraordinarios						
8.° Resultas						
9.° Recursos legales para cubrir el déficit	15.795	10	9.622	55	28.417	65
10.° Reintegros						
11.° Devoluciones						
CARGO.	21.231	78	11.841	55	33.073	28

LEÑAS	Tasación	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo. - Meses	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones
					Ex-tensión	Ta-sación	
Especie	Pesetas				Hectrs.	Pesetas	Pesetas
25 Roble	25	Poda	La Maza: N. camino, E. fincas, E. río Ebro, y O. El Hoyo	3	291	233	258
100 Idem	100	Idem	La Llama: N. Lastrilla, E. y S. río y O. Canduela	3	825	660	760
30 Idem	30	Idem y muertas	La Cueva: N. fincas, E. Patada, S. Rigoda y O. el pueblo		291	233	263
"	"	"	"	"	488	390	390
"	"	"	"	"	375	300	300
60 Roble	60	Idem	Cuesta el mazo: N. arroyo, E. fincas, SO. camino	3	578	462	522
50 Idem y Haya	50	Idem	Cardiñosa: N. arroyo, E. y S. Arco y O. río Ebro	3	1125	900	950
"	"	"	"	"	1725	1380	1380
30 Haya	30	Poda	Hornadillo: N. fincas, E. sabrepena, S. Lora y O. Lorilla.	3	291	233	263
50 Roble	50	Idem	Los Alamos: N. Costumbría, E. Secada, S. fincas y O. sierras	3	581	464	514
25 Idem	25	Idem y muertas	Todo el monte	3	450	360	385
"	"	"	Cuesta, Zarzal, Callejón y Arco	"	"	"	113
"	"	"	"	"	225	180	180
"	"	"	"	"	525	420	420
50 Roble	113	50 Poda	Mayotal: N. Quintanasolmo, E. fincas, S. el pueblo, y O. Báscones	3	450	360	410
50 Idem	50	Idem y muertas	El Vallejo: N. Sierras, E., S. y O. fincas	3	300	240	290
30	30	"	"	"	263	210	210
" Idem	"	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Honderuelos: N. arroyo, E. río Ebro, S. Morales y O. sierra	3	450	360	390
20 Haya	20	Poda	Hojaral: N. camino, E. Hoyuela, S. Lora y O. Sierras	3	225	180	200
30 Roble	30	Idem	Matapunar: N. fincas, E. y S. sierras y O. Sobrepeña	3	135	108	138
60 Idem y Haya	60	Idem y muertas	La Mata: N. Ballosera, E. el pueblo, S. Dehesa y O. Quintanilla	3	450	360	420
40 Roble	40	Idem	Común: N. Valderias, E. fincas, S. Isilla y O. Matorral	3	150	120	160
40 Idem	40	Idem	Covachón: N. y E. fincas, S. y O. sierras	3	450	360	400
50 Idem	50	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	La Mata: N. Lomas, E. Cijancas, S. fincas y O. el pueblo	3	525	420	470
60 Idem	60	Poda	Castrejones: N., S. y O. fincas y E. término de Barrio	3	291	233	293
50 Idem	50	Idem y muertas	La Tejera: N. y E. sierra, S. y O. fincas	3	375	300	350
40 Idem	40	Idem	Monteviejo: N. sierra, E. Navamuel, S. y O. fincas	3	578	462	502
30 Idem	30	Idem	Vallejo: N. Dehesa, E. sierra, S. Repudio y O. Cadalso	3	225	180	210

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERA	
						Número y clase de árboles	
248	Valdeolea	Tabla	Quintanilla	El pueblo	Hogares		
249	Idem	Cuesta	Santa Olalla y La Lumba	"	"		
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	El pueblo	Hogares		
251	Idem	Montes Claros y otros	Carabeos	Idem	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
252	Idem	El Hoyo y otros	Los Riconchos	Alcalde de barrio de Aldea de Ebro	R. de puentes	2 robles	
>	Idem	Idem	Idem	El pueblo	Hogares		
253	Idem	Penagatilla	Hormiguera	Idem	Idem		
254	Idem	Monte Mayor y Avellanosa	Reocin de los Molinos	Idem	Idem		
255	Idem	Castrillo, Dehesa y Peñota	Sotillo de S. Vitores	Idem	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	1 roble	
256	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	El pueblo	Hogares		
>	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	2 robles	
257	Idem	Costumbria	Idem y otros	"	"		
258	Idem	El Matorral	Candanosa	El pueblo	Hogares		
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	El pueblo	Hogares		
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Idem	Idem		
261	Idem	Hijedo	Población de Arriba y otros	Idem (Ruherrero)	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem (Arenillas)	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem (Población de Abajo)	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem (Riujas)	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem (Población de Arriba)	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem (La Serna)	Idem		
>	Idem	Idem	Idem	Idem (Riopanero)	Idem		
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	El pueblo	Idem		
263	Idem	Constisante	Bustillo	Idem	Idem		
264	Idem	El Matorral	Cadalso	Idem	"		

LEÑAS	Especie	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo. Meses	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasaciones Pesetas
						Ex-tensión	Ta-sación	
						Hectrs.	Pesetas	
30	Roble	30	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	La Brezosa: N. Río, E. El pueblo, S. Quintana y O. Baillo	3	188	75	105
»	»	»	»	»	»	113	45	45
40	Roble y haya	40	Poda y muertas	Todo el monte	3	300	210	310
80	Idem	80	Muertas y rodadas	Matanzas: N. Celada, E. Carabeos, S. y O. sierras	3			
30	Roble	30	Poda	Llanamontero: N. sierra, E. Arroyada, S. fincas y O. Dehesa de San Cristóbal	3	998	698	1108
300	Roble y haya	300	Muertas y rodadas	Montes claros: N. Arroyo, E. Escobas, S. Sierra y O. Celada	3			
43	»	43	»	Canales	»	»	»	43
200	Idem	200	Idem	Todo el monte	3	675	472	672
100	Idem	100	Idem	Idem		188	131	231
100	Roble	100	Poda y muertas	Monte Mayor: N. arroyo, E. Ontañón, S. fincas y O. Secada	3	450	315	415
100	Haya	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y matarrasa de arbustos	Castrillo: N. fincas, E. arroyo, S. sierra y O. Hormiguera	3	263	183	283
21	»	21	»	Carboneras	»	»	»	21
150	Roble y haya	150	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	419	293	443
40	»	40	»	Torriente	»	»	»	40
60	Roble	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	135	94	94
83	»	83	»	»	»	83	58	88
25	Roble	25	Poda y muertas	Secada: N. y E. arroyo, S. y O. fincas	3	291	223	258
40	Idem	40	Idem	Cuesta Larraya: N. Espinosa, E. Villaescusa, S. y O. fincas	3	450	360	400
60	Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Hayadal: N. y E. río, S. y O. sierra	3			
40	Idem	40	Idem	Idem	3			
60	Idem	60	Idem	Arroyoperal	3			
40	Idem	40	Idem	Idem	3	4656	3625	4055
50	Idem	50	Idem	Cuestabuena	3			
40	Idem	40	Idem	Respendil	3			
40	Idem	40	Idem	Hoyones	3			
50	Roble	50	Poda y muertas	La Dehesa: N., S. y O. fincas y E. río Ebro	3	293	234	284
100	Idem	100	Idem	Todo el monte	3	1125	900	1000
»	»	»	»	»	»	75	60	60

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Petitionario	Objeto
265	Valderredible	Oria	Campo	El pueblo	Hogares
266	Idem	Ahedo	Castrillo y otros	Idem	Idem
267	Idem	La Cuera	Cijaneas	Idem	Idem
268	Idem	El Matorral	Coroneles	*	*
269	Idem	Las Berducenas	Cuñillo	*	*
270	Idem	Dehesa y Matorra	Espinosa Bricia	Idem	Idem
271	Idem	El Cabrero	Lomasonera	Idem	Idem
272	Idem	Ahedo y Trapia	Allende, Hoyo y otros	*	*
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	Idem
275	Idem	Cuesta el Prado	Otero	Idem	Idem
276	Idem	Porciles	Población arriba	Alcalde de barrio	R. de puentes 5 robles
276	Idem	Idem	Idem	*	*
277	Idem	El Matorral	Polientes	*	*
278	Idem	La Mata	La Puente	El pueblo	Hogares
279	Idem	La Rebolleda	Quintanasolmo	Idem	Idem
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	*	*
281	Idem	Espesal	Rasgada	Idem	Idem
282	Idem	La Hoyuela	Rebollillas	Idem	Idem
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Idem	Idem
284	Idem	Castrejón	Renedo	Idem	Idem
285	Idem	Matacanal	Bepudio	Idem	Idem
286	Idem	Los Hoyos	Rosamundo	Idem	Idem
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Idem	Idem
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	Idem
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Idem	Idem
290	Idem	Monteviejo	San Cristóbal	Idem	Idem
291	Idem	Los Campos	Santa María de Hito	Idem	Idem

GASTOS

1. Gastos del Ayuntamiento	3.297 06
2. Policía de seguridad	1.814 20
3. Policía urbana y rural	2.458 03
4. Instrucción pública	900 »
5. Beneficencia	299 50
6. Obras públicas	3.195 30
7. Corrección pública	243 69
8. Montes	»
9. Cargas	1.912 »
10. Obras de nueva construcción	»
11. Imprevistos	908 43
12. Resultados	»
13. Devoluciones	»
14. Extraordinarios	»

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	3.297	06	1.371	21	4.650	27
	1.814	20	1.227	73	3.041	93
	2.458	03	855	96	3.313	99
	900	»	940	»	1.840	»
	299	50	78	10	377	60
	3.195	30	2.481	26	5.676	56
	243	69	»	»	243	69
	»	»	»	»	»	»
	1.912	»	1.912	»	7.148	25
	»	»	»	»	»	»
	908	43	981	06	1.889	49
	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
DATA.	18.334	46	9.847	32	28.181	78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. Astillero 30 de Septiembre de 1901.

El Depositario,
ANSELMO CASTANEDO

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Astillero 30 de Septiembre de 1901.

v.º B.º

El Rejidor interventor, **TIBURCIO CRUZ**

El Alcalde, **ANGEL DIAZ**

El Secretario, **P. TEJA**

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PROYECTOS DE ECONOMIA

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Sta. Cruz de Bezana

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta localidad para el año próximo, celebrada en el día de ayer, se anuncia una segunda y única bajo el tipo y condiciones de la primera, que tendrá lugar el día 18 del corriente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de diez á doce de la mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán enterarse los que deseen tomar parte.

Santa Cruz de Bezana 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en proveido dictado en carta orden de la Superioridad librada en causa por estafa contra Pedro Allende Casajus, tiene acordado se cite en forma á referido procesado por medio del BOLETIN OFICIAL y como desde luego se verifica, á fin de que el día dieciocho del corrien-

te y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital para asistir á la celebración de las sesiones del juicio oral de referida causa que darán principio dicho día, bajo apercibimiento de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Santander tres de Octubre de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del partido de Santander:

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de máquinas de coser contra Eduardo Pérez Villamiel, mecánico y vecino de esta ciudad que fué, cuyas demás circunstancias y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino,

ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, á mi disposición.

Dada en Santander á primero de Octubre de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Genaro Pérez.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, números 30.628, 35.947 y 38.373 de pesetas nominales 2.000, 26.000 y 500 respectivamente de 4 p. Interior, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 9 de Octubre de 1901.—El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA